

**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 27 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 56 DE SU REGLAMENTO; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## CONSIDERANDO

### A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

### B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se

abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Actualmente se hace uso desmedido de la institucionalización de niñas, niños y adolescentes por razones de protección, pese a que esa medida debería ser utilizada únicamente como medida excepcional, según lo establecen la Convención Sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (pacto San José), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley General de los Derechos de los Niños, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. La institucionalización causa considerables perjuicios a las niñas, niños y adolescentes que la sufren, motivo por el cual debe ser limitada a casos absolutamente excepcionales y por períodos muy breves. Además de que en constantes ocasiones los niños, niñas y adolescentes son expuestos a situaciones que pueden implicar graves violaciones a sus derechos, las instituciones no son el ámbito apropiado para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y su permanencia en éstas genera un considerable rezago en este desarrollo integral. Los efectos de la institucionalización en niñas, niños y adolescentes, son, entre otros, deficiencias en el crecimiento físico y cerebral, presencia de alteraciones en el desarrollo, variedad de problemas médicos, enfermedades frecuentes, dificultades en el desarrollo motor, retraso del lenguaje, vocabulario pobre, incapacidad de expresarse, problemas cognitivos y problemas de aprendizaje. Asimismo se presentan problemáticas sociales, tales como desatención, hiperactividad, dificultades de apego, diversos trastornos y depresión. En cuanto a aspectos emocionales se pueden presentar temores profundos, inseguridad, perturbaciones, angustia, entre otros, en general la vida es percibida como amenaza y frustración constante (Williamson, John y Greenberg, Aaron, 2010 citado por Palummno, 2012).

El INEGI (2015) realizó una investigación sobre los alojamientos en centros de asistencia social en el país. Dicho estudio se realizó con base en un directorio de establecimientos de asistencia social, integrado en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la Red Nacional de Refugios (RNR). Del universo total del directorio, se censaron 4,700 alojamientos en México, de los cuales 96.1% tienen residentes y 3.9% están en operación pero en el momento del censo carecían de población alojada.

La población usuaria en alojamientos de asistencia social y promedio por clase de alojamiento indica que existen 25,667 niñas, niños y adolescentes en casas hogares en México.

La población usuaria residente en instituciones, según los datos de la composición por edad y sexo de la población usuaria en casas hogar para menores de edad, es del 53.1% mujeres y el 46.9% hombres, de los cuales la mayoría cuentan con entre 10 y 14 años de edad.

Actualmente en el Estado de Guanajuato, de acuerdo con los registros administrativos de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se conoce que en el Estado de Guanajuato existen aproximadamente 714 niñas, niños y adolescentes institucionalizados que requieren vivir en un ambiente familiar adecuado para su desarrollo integral. Dado que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia es importante la creación del programa de Familias de Acogida que garantice el cumplimiento de su derecho.

### **C. Alineación programática**

El Programa de Familias de Acogida se encuentra alineado a la meta nacional "México Incluyente" contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; asimismo, se encuentra articulada a la estrategia transversal "Impulso a tu Calidad de Vida" y forma parte del proyecto "Atención Integral a Grupos Prioritarios y Familias Funcionales" del Programa de Gobierno 2013-2018; finalmente el programa contribuye al cumplimiento de los objetivos sectoriales 1.5 "Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación", 1.5.1 "Instrumentar una política de Estado en derechos humanos", ambos contenidos en el Programa Sectorial Social y Humano, Visión 2018.

#### D. Enfoque de derechos

El Programa Familias de Acogida busca garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, entre los cuales se señalan, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: I. El derecho a la vida, II. derecho a la identidad, III. derecho de prioridad, IV. derecho a vivir en familia, V. derecho a la igualdad, VI. derecho a no ser discriminado, VII. derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, VIII. derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, IX. derecho a la educación, X. derecho al descanso y esparcimiento, XI. derecho a la libertad de expresión y acceso a la información, XII. derecho de participación, XIII. derecho a la protección de la intimidad, XIV. derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, XV. derecho a la inclusión plena de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, consagrados, dentro de nuestra legislación, en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Convención Sobre los Derechos del Niño; 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 13, fracción I, de la Ley General de los Derechos de los Niños, Niños y Adolescentes; 28, fracción I, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Lo anterior en los términos de los artículos 4 y 13, fracción XIX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

#### E. Diseño

El Programa Familias de Acogida ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa Familias de Acogida para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS DE ACOGIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

##### Capítulo I Disposiciones preliminares

##### Objeto de las reglas

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q2646 «Familias de Acogida» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

##### Ámbitos de validez

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

##### Marco jurídico aplicable

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su reglamento, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y su reglamento, el Código Civil para el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

**Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Campaña de difusión y sensibilización.** Campaña a través de medios televisivos, radiales, internet, redes sociales, medios impresos, talleres y otros pertinentes, con la finalidad de informar y sensibilizar a la población sobre el acogimiento familiar, que la comunidad incorpore el concepto de protección de los derechos de la infancia y el derecho de toda niña, niño y adolescente a desarrollarse en un ámbito familiar, así como, convocar a las familias que deseen constituirse y certificarse como familias de acogida, a través de mensajes claros que logren que las familias tengan un perfil adecuado para brinda a una niña, niño o adolescente un entorno familiar favorable para su desarrollo integral;
- II. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- III. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- IV. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- V. **Equipo multidisciplinario.** Conjunto de personas especialistas en las áreas jurídica, psicológica y de trabajo social, quienes realizan funciones complementarias a fin de especializarse en materia de acogimiento familiar y crear e implementar campañas de difusión y sensibilización sobre tal materia;
- VI. **Familias de acogida.** Aquella que cuenta con la certificación de la autoridad competente, y que brinda cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales;
- VII. **Niñas, niños y adolescentes.** Personas menores de dieciocho años de edad;
- VIII. **Procuraduría.** Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IX. **Programa.** El Programa Familias de Acogida para el Ejercicio Fiscal 2018;
- X. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Familias de Acogida para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XI. **Subprocuraduría.** La Subprocuraduría de Medidas de Protección y Adopciones;
- XII. **Unidad.** La Unidad de Familias de Acogida; y
- XIII. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

**Capítulo II  
Programa****Análisis lógico**

**Artículo 5.** La matriz del marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de

transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es garantizar y restituir el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia por medio de familias de acogida.

El programa tiene el propósito de atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes que habitan en el Estado de Guanajuato y que tienen la necesidad de que les sea restituido su derecho a vivir en familia, a través de la figura jurídica de familia de acogida.

El programa tiene por componente niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales integrados a una familia adoptiva o de acogimiento. Este componente se desarrolla por medio de la conformación del equipo multidisciplinario, la especialización del mismo y la difusión del programa por medios televisivos, radiales, internet, redes sociales, medios impresos, talleres, pláticas informativas y otros que sean pertinentes.

#### **Objetivo general**

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es dar cumplimiento a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, que establece el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia como espacio primordial de desarrollo.

#### **Objetivos específicos**

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Conformar la Unidad con un equipo multidisciplinario;
- II. Especializar al personal que conformará el equipo multidisciplinario de la Unidad a fin de que adquieran los conocimientos, habilidades y recursos necesarios para poder llevar el funcionamiento de la Unidad; y
- III. Implementar la campaña de difusión y sensibilización a la población, a fin de que la comunidad incorpore el concepto de protección de los derechos de la infancia y el derecho de toda niña, niño y adolescente a desarrollarse en un ámbito familiar, por medio de la figura jurídica de familia de acogida.

#### **Alcances, trascendencia y repercusión**

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir para que las niñas, niños y adolescentes susceptibles de acogimiento cuenten con alternativas de familia con un perfil que permita cubrir todas sus necesidades;
- II. A mediano plazo, implementar la campaña de difusión y sensibilización a la población, centros de asistencia social y organizaciones de la sociedad civil; y
- III. A corto plazo, la conformación de la Unidad, selección del personal y especialización del mismo.

#### **Tipo de programa**

**Artículo 9.** El programa es de servicios.

#### **Población potencial**

**Artículo 10.** La población potencial son 1,443,035 familias que radican en el Estado de Guanajuato.

#### **Población objetivo**

**Artículo 11.** La población objetivo del programa son 200 familias interesadas en el tema de acogimiento familiar.

**Población beneficiada estimada/beneficiarios directos**

**Artículo 12.** La población beneficiaria son 200 familias que acuden a los talleres impartidos en los municipios del Estado de Guanajuato.

**Cobertura**

**Artículo 13.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Procuraduría debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

**Entidad responsable del programa**

**Artículo 14.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Procuraduría.

**Capítulo III  
Servicios****Tipo y descripción de los servicios**

**Artículo 15.** A través del programa pueden otorgarse los servicios siguientes:

- I. Campaña de difusión y sensibilización; y
- II. Implementación de talleres impartidos por el equipo multidisciplinario, cuyo contenido tiene como finalidad sensibilizar, informar a la población y convocar a las familias que deseen participar en el programa. Los talleres se impartirán de manera mensual y las personas interesadas pueden acceder a ellos cuantas veces lo requieran.

**Metas físicas programadas**

**Artículo 16.** El programa tiene como meta la especialización de un equipo multidisciplinario y la impartición de 46 talleres.

La Procuraduría debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

**Acceso**

**Artículo 17.** El acceso a los talleres que ofrece el programa será por medio de convocatorias a DIF municipales, centros de asistencia social, asociaciones de la sociedad civil y familias interesadas en el acogimiento familiar.

**Criterios de elegibilidad**

**Artículo 18.** Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que radiquen en el Estado de Guanajuato interesadas en conocer sobre el programa y en constituirse como familia de acogida.

**Requisitos**

**Artículo 19.** Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben llenar correctamente y entregar a la Unidad el formato de inscripción a que se refiere el ANEXO 2 de estas reglas.

**Periodo de recepción de los requisitos**

**Artículo 20.** El periodo de recepción de los requisitos es de mayo a noviembre de 2018.

**Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**

**Artículo 21.** Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 19 ante la Unidad.

**Ubicación de las oficinas**

**Artículo 22.** Los requisitos a que se refiere el artículo 19 deberán presentarse en las oficinas de la Procuraduría ubicadas en San Luisito #20, col. San Clemente, Guanajuato, Gto. o en oficinas de los DIF municipales que colaboren en la ejecución del programa.

De igual manera, las personas interesadas pueden remitir sus requisitos a través del correo electrónico [acogimiento@guanajuato.gob.mx](mailto:acogimiento@guanajuato.gob.mx) y la página institucional de DIF Estatal.

**Criterios de selección**

**Artículo 23.** La Unidad debe elegir como beneficiarias del programa a aquellas personas que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 19 conforme al orden cronológico de la presentación de sus solicitudes y hasta donde el presupuesto del programa lo permita.

**Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 24.** La Procuraduría debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
  - a) Nombre(s), primer apellido y segundo apellido;
  - b) Fecha de nacimiento;
  - c) Sexo;
  - d) Estado de nacimiento; y
  - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
  - a) Nombre y clave del municipio;
  - b) Nombre y clave de la localidad;
  - c) Colonia;
  - d) Manzana;
  - e) Calle; y
  - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
  - a) Tipo;
  - b) Cantidad; y
  - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Unidad puede auxiliarse de los DIF municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Capítulo IV Procedimiento de acceso**

##### **Fases del procedimiento**

**Artículo 25.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Campaña de difusión y sensibilización a la población, incluyendo la convocatoria a las familia interesadas en el acogimiento, a realizarse de marzo a diciembre de 2018;
- II. Recepción de solicitudes y verificación de criterios de elegibilidad y requisitos de mayo a noviembre de 2018;
- III. Aplicación de los criterios de selección y, en su caso, alta al padrón de personas beneficiarias, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud;
- IV. Impartición de los talleres de junio a diciembre de 2018, según la programación que realice la Unidad; y
- V. Las personas que hayan recibido los talleres y que tengan interés en certificarse como familia de acogida deben registrarse ante la Unidad a efecto de que esta realice el seguimiento correspondiente.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructura de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

##### **Colaboración**

**Artículo 26.** El programa debe implementarse con la colaboración de las Procuradurías Auxiliares de los DIF municipales, en los términos de los convenios que para tal efecto se celebren.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad puede ejecutar directamente el programa cuando así lo considere necesario para el mejor cumplimiento de sus objetivos y metas.

##### **Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 27.** La Unidad es responsable de verificar los requisitos establecidos en el artículo 19 de estas reglas de operación.

##### **Unidad administrativa responsable de la selección**

**Artículo 28.** La Unidad es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 23 de estas reglas de operación.

##### **Entrega de los apoyos**

**Artículo 29.** Los talleres se realizarán en lugares que las Procuradurías Auxiliares de los DIF municipales hayan gestionado para tal fin y en los lugares que las convocatorias indiquen.

##### **Seguimiento**

**Artículo 30.** La Unidad debe mantener contacto con las familias interesadas en constituirse como familias de acogida, así como con las personas que deseen obtener mayor información al respecto para efectos de orientación y asesoría.

#### **Capítulo V Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

##### **Derechos**

**Artículo 31.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- I. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- II. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- III. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- IV. A recibir oportunamente los servicios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VI. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 35 de estas reglas de operación;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción IV de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Subprocuraduría debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

##### **Obligaciones**

**Artículo 32.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VI. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 33.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Subprocuraduría debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### **Sanciones**

**Artículo 34.** Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones I, II, IV, VI y VII del artículo 32 de las presentes reglas.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Unidad puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 35.** Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Subprocuraduría o de la Unidad derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Formas de participación social y corresponsabilidad social**

**Artículo 36.** Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Subprocuraduría debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

### **Capítulos VI**

#### **Atribuciones de las instancias participantes**

#### **Atribuciones de la unidad responsable del programa**

**Artículo 37.** En la ejecución del programa, la Procuraduría tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de la persona titular de la Subprocuraduría:
  - a) Interpretar las presentes reglas de operación para efectos administrativos;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- b) Supervisar el ejercicio de las acciones de la Unidad de manera operativa, administrativa, y en general de los resultados; y
  - c) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- II. Por conducto de la persona titular de la Unidad:
- a) Recibir las solicitudes de la población y que sean de su competencia, de acuerdo a los criterios establecidos por las reglas;
  - b) Verificar los criterios de elegibilidad y requisitos;
  - c) Aplicar los criterios de selección;
  - d) Integrar el padrón de personas beneficiarias;
  - e) Mantener un orden y registro de las personas beneficiarias del programa por medio de un expediente unitario;
  - f) Entregar informes mensuales a la Procuraduría sobre el estado que guarda el programa;
  - g) Planear, supervisar y controlar las actividades realizadas por el personal adscrito a la Unidad;
  - h) Gestionar, acordar e implementar las acciones de coordinación con las Procuradurías Auxiliares de los DIF municipales;
  - i) Realizar las acciones, eventos y atender a reuniones con instancias gubernamentales, de la sociedad civil, de la iniciativa privada o beneficiarios del programa, referentes al tema de acogimiento familiar, realizando informes correspondientes a los acuerdos contraídos en las reuniones, que deberán ser entregados a la persona titular de la Subprocuraduría;
  - j) Realizar gestiones correspondientes para el cumplimiento de las actividades del programa; y
  - k) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores, así como las que le asigne la persona titular de la Subprocuraduría.
- III. Por conducto de los integrantes del equipo multidisciplinario,
- a) Participar en la creación de los talleres y la implementación de los mismos en municipios, organizaciones de la sociedad civil y centros de asistencia social;
  - b) Participar en creación de la campaña de difusión y sensibilización;
  - c) Atender las solicitudes de inscripción a los talleres;
  - d) Impartir los talleres en municipios, organizaciones de la sociedad civil y centros de asistencia social;
  - e) Realizar actividades de información y sensibilización en materia de Acogimiento Familiar con la población; dichas actividades deben ser planeadas mensualmente, verificadas y controladas semanalmente previo al desarrollo de las acciones;
  - f) Realizar acciones de seguimiento para atender las solicitudes de información, talleres y el registro de personas interesadas en el tema;

- g) Presentar a la Unidad informes detallados con evidencia fotográfica, sobre las actividades realizadas en materia de acogimiento familiar; y
- h) Las demás que sean indispensable para el ejercicio de las anteriores, así como las que le asigne la persona titular de la Unidad.

#### **Atribuciones de las instancias auxiliares**

**Artículo 38.** En la ejecución del programa, los DIF municipales que participen en la operación del programa tienen las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de la persona titular de su dirección u órgano equivalente:
  - a) Convocar a las familias y personas interesadas a que asistan a los talleres;
  - b) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le encomiendan a las personas titulares de las Procuradurías Auxiliares; y
  - c) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de la anterior.
- II. Por conducto de las personas titulares de las Procuradurías Auxiliares:
  - a) Informar a la Procuraduría de las personas interesadas en talleres o información acerca de familias de acogida;
  - b) Inscribir a las familias que deseen participar en los talleres impartidos en los municipios;
  - c) Gestionar el espacio adecuado para la impartición de talleres; y
  - d) Las demás que para la correcta operación del programa les asigne la persona titular de la dirección u órgano equivalente del DIF municipal.

#### **Atribuciones residuales**

**Artículo 39.** Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Subprocuraduría.

#### **Delegación**

**Artículo 40.** Las personas titulares de la Subprocuraduría y de la Unidad pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribuciones que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

#### **Avocación**

**Artículo 41.** Las personas titulares de la Subprocuraduría y de la Unidad pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

### **Capítulo VII Ejecución**

#### **Instancia ejecutora**

**Artículo 42.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Subprocuraduría, por conducto de la Unidad.

#### **Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 43.** La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Procuraduría y la Unidad, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

#### **Articulación con otros programas**

**Artículo 44.** La Procuraduría debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

#### **Concurrencia de recursos**

**Artículo 45.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

### **Capítulo VIII**

#### **Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 46.** El programa tiene considerado un presupuesto total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), sujeto a aprobación, que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

#### **Presupuesto modificado y ejercido**

**Artículo 47.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Normativa del gasto**

**Artículo 48.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 49.** Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

### **Capítulo IX**

#### **Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones**

#### **Marco normativo**

**Artículo 50.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo

Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 51.** Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

#### **Recursos para la evaluación**

**Artículo 52.** Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 53.** La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

#### **Colaboración**

**Artículo 54.** La Subprocuraduría y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

### **Capítulo X Disposiciones complementarias**

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 55.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

#### **Transparencia**

**Artículo 56.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Subprocuraduría es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

#### **Protección de datos personales**

**Artículo 57.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Subprocuraduría es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Auditoría**

**Artículo 58.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Contraloría social**

**Artículo 59.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Subprocuraduría es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 60.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx);
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Perspectiva de género**

**Artículo 61.** Para la ejecución del programa la Subprocuraduría deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

**Suspensión de propaganda gubernamental**

**Artículo 62.** Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Subprocuraduría, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de

la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

#### **Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

**Artículo 63.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Supletoriedad**

**Artículo 64.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

#### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

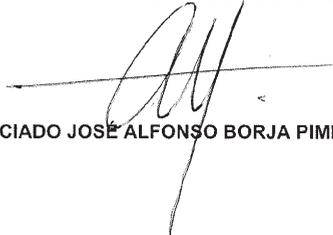
**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

#### **Formatos**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**

# ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN:</b>				
E008.F1: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.				E008.F1.S01: EXISTE UNA EFICIENTE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EN EL TERRITORIO.  E008.F1.S02: EXISTEN BUENAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE INCREMENTAN EL EMPLEO DECENTE Y MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	DISMINUIR	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
	BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL	DISMINUIR	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA.	MANTENER	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN.	INCREMENTAR	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON ADULTOS MAYORES.	DISMINUIR	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO 1	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA</p> <p>EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</p>	DISMINUIR	<p>MVA: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL</p> <p>INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p>	
<b>PROPOSITO</b>				
E008.P1: LOS MENORES QUE HABITAN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CUENTAN CON ALGUNA NECESIDAD POR SU CARÁCTER DE VULNERABILIDAD, SON ATENDIDOS INTEGRALMENTE.				<p>E008.P1.S01: LA POBLACIÓN BENEFICIADA ES CONSCIENTE DE LAS CAPACIDADES ADQUIRIDAS.</p>
	<p>NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE RECIBEN APOYO Y ATENCIÓN EN BASE A SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.</p> <p>TASA DE VARIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	<p>INCREMENTAR</p> <p>INCREMENTAR</p>	<p>MVA: REPORTE DE MENORES ATENDIDOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD / MV.G. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p> <p>MVA: REPORTE DE ENTREGABLES / MV.G. COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y BRIGADAS JURÍDICAS</p>	
<b>COMPONENTES</b>				
COMPONENTE E008.C01   RAMO/UR: 5004   DIF				\$ 12,160,489.69
E008.C01: FORMACIÓN OTORGADA A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O TRABAJANDO. OTORGADA MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES QUE LES PERMITA REINTEGRARSE A SU VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA (1.3.1.2)				<p>E008.C01.S01: EXISTEN ESQUEMAS SOCIALES QUE CONSIDERAN EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.</p>
	<p>PORCENTAJE DE NIÑOS DETECTADOS</p> <p>INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE MENORES TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE</p>	<p>115.23</p> <p>PORCENTAJE</p>	<p>MVA: DIM 10-A REPORTE MENSUAL ( CUANTITATIVO) Y DIM 10- B REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES(QUALITATIVO), PLANTILLAS SEMIAS / MV.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES . COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A NNA TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE. RESPONSABLE OPERATIVO</p>	
<b>ACTIVIDADES E008.C01</b>				

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO I	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
E008.C01.P0339: ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA.	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>PORCENTAJE</p> <p>100</p> <p>PORCENTAJE</p>	<p>M.V.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA. / M.V.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>M.V.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E008.C01.P0339.S01: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACEPTAN LA ORIENTACIÓN MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES PARA REINTEGRARSE A SU VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA
E008.C01.C0117: FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>PORCENTAJE</p> <p>100</p> <p>PORCENTAJE</p>	<p>M.V.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE / M.V.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>M.V.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E008.C01.C0117.S01: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACEPTAN LA ORIENTACIÓN MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES PARA REINTEGRARSE A SU VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA
COMPONENTE E008.C02   RAMO/UR: 3034   DIF				\$ 10,000,000.00
E008.C02: APOYOS ECONÓMICOS (BECAS) PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, OTORGADOS A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O TRABAJANDO (1.3.1.2)				E008.C02.S01: CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA OTORGADA REFERENTE A OFICIOS MEDIANTE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SDSH, SDAYR, SDES.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E008 - ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO I	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	TASA DE VARIACIÓN DE BECAS EDUCATIVAS OTORGADAS	6.27 TASA DE VARIACIÓN	MV.A: REPORTE DE METAS BECAS ENTREGADAS / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A NNA TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE. BECAS	
<b>ACTIVIDADES E008.C02</b>				
E008.C02.Q0118: CONTRIBUCIÓN CON APOYOS SOCIALES A MENORES TRABAJADORES				E008.C02.Q0118.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES BECA A MENORES / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE E008.C03   RAMO/UR 3004   DIF</b>				<b>\$ 18,632,093.98</b>
E008.C03: SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR OTORGADO EN LAS COMUNIDADES RURALES Y SUBURBANAS (I.3.1.5)				E008.C03.S01: EXISTEN CAMINOS Y VIALIDADES QUE PERMITEN COMUNICAR A LAS COMUNIDADES.
	PROMEDIO DE BENEFICIARIOS POR CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR EN COMUNIDADES RURALES Y SUBURBANAS	29.23 PROMEDIO	MV.A: REPORTE DE METAS MENORES Y CENTROS / MV.G: COORDINACIÓN DE PRIMERA INFANCIA	
<b>ACTIVIDADES E008.C03</b>				
E008.C03.P0337: ATENCIÓN EN CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC) Y CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (CADI)				E008.C03.P0337.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA COMUNITARIOS Y DE DESARROLLO INFANTIL.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN PREESCOLAR. / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO 1	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
E008.C03.00119: ATENCIÓN EN CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC)	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E008.C03.00119.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA COMUNITARIOS Y DE DESARROLLO INFANTIL.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN PREESCOLAR. / M.V.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN PREESCOLAR. / M.V.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
COMPONENTE E008.C04   RAMO/LR: 3004   DIF				\$ 41,181,477.50
E008.C04: ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL BRINDADA (I.3.1.1)	PORCENTAJE DE NIÑOS INCORPORADOS A UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN.	100	M.V.A: REPORTE DE METAS DE CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE. / M.V.G: DEPARTAMENTO DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN.	E008.C04.S01: EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO BRINDA CAPACITACIONES EN TEMAS DE SALUD EN LAS 5 REGIONES QUE CONFORMAN LA COORDINACIÓN DE PRIMERA INFANCIA.
ACTIVIDADES E008.C04				
E008.C04.P0332: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CARGO DE LA PROCURADURÍA				E008.C04.P0332.S01: LA INSTITUCIÓN ASEGURA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA MEJORAR SU CONDICIÓN DE VIDA.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

REGÍMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUBPUESTOS
E008.C04.P2138: REPRESENTACIÓN COADYUVANTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL A NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E008.C04.P2138.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL A NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E008.C04.O2403: FORTALECIMIENTO DE LAS PROCURADURÍAS AUXILIARES MUNICIPALES Y AUTORIDADES MUNICIPALES DE PRIMER CONTACTO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A PROCURADURÍAS. / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E008.C04.O2403.S01: LOS SISTEMAS MUNICIPALES ACEPTAN EL FORTALECIMIENTO PARA BRINDAR ATENCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A PROCURADURÍAS. / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A PROCURADURÍAS. / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A PROCURADURÍAS. / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO I	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
E008.C04.Q2404: IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESTRUCTURA MÍNIMA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E008.C04.Q2404.S01: LAS INSTITUCIONES ACEPTAN EL SEGUIMIENTO EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE AVANCE DEL MODELO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES / MV.G: SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE AVANCE DE METAS RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS. / MV.G: EQUIPO DE MEDIDAS Y DE SEGUIMIENTO	
E008.C04.Q2649: VALORACIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS VIOLENTADOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E008.C04.Q2649.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA VALORACIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE AVANCE DE METAS RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS. / MV.G: EQUIPO DE MEDIDAS Y DE SEGUIMIENTO	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE AVANCE DE METAS RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS. / MV.G: EQUIPO DE MEDIDAS Y DE SEGUIMIENTO	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SURSESTOS
E008.C04.Q2650.FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE SERVICIOS JURIDICOS.	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>100</p>	<p>MV.A: REPORTE DE AUDIENCIAS ATENDIDAS DE SERVICIOS JURÍDICOS / MV.G: UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS</p> <p>MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E008.C04.Q2650.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA REPRESENTACION JURÍDICA LEGAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
<p>COMPONENTE E008.C05   RAMO/JR. 3004   DIF</p>				\$ 40,987,482.26
E008.C05: ALBERGUE PARA ATENCIÓN DE NIÑOS EXPÓSITOS EN ESTADO DE ABANDONO EN OPERACIÓN (I.3.1.1)	<p>PORCENTAJE DE AVANCÉ DE LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS</p>	<p>100</p> <p>PORCENTAJE</p>	<p>MV.A: ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA. /</p> <p>MV.G: CONTRATISTA-SOP- SDIFEG</p>	E008.C05.S01: EXISTEN ESQUEMAS SOCIALES QUE CONSIDERAN EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.
<p>ACTIVIDADES E008.C05</p>				
E008.C05.Q2724: AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>100</p>	<p>MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE REGULACIÓN DE ORGANIZACIONES Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL / MV.G: UNIDAD DE ATENCIÓN A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL</p> <p>MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E008.C05.Q2724.S01: LAS ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL ACEPTAN LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
 APARTADO: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RÉSUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUBSECTORES
E008.C05.Q2727: IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CALIDAD DE EXPOSICIÓN, ABANDONO Y/O DESAMPARO	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DEL CENTRO INTEGRAL / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E008.C05.Q2727.S01: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACEPTAN LA ORIENTACIÓN MEDIANTE TALLERES, CLRSOS Y CAPACITACIONES PARA INTEGRARSE A UNA VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE E008.C06   RAMO/UR: 3004   DIF</b>				<b>\$ 9,580,700.00</b>
E008.C06: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES INTEGRADOS A UNA FAMILIA ADOPTIVA O DE ACOGIMIENTO (1.3.1.1)	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS	100	MVA: REPORTE DE METAS DE CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE / MV.G: DEPARTAMENTO DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN.	E008.C06.S01: EXISTEN FAMILIAS FUNCIONALES.
<b>ACTIVIDADES E008.C06:</b>				
E008.C06.P2042: RESTITUCIÓN DEL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TENER UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA FIGURA JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE MENORES SIN CUIDADOS PARENTALES. / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E008.C06.P2042.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE ADOPCIÓN.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E008.C06.Q2646: RESTITUCIÓN DEL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TENER UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA FIGURA JURÍDICA DE FAMILIA DE ACOGIDA	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE AVANCES DEL PROGRAMA FAMILIAS DE ACOGIDA / M.V.G: UNIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	E008.C06.Q2646.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LLEVAR A CABO LAS VALORACIONES JURÍDICAS, PSICOLÓGICAS, ECONÓMICA, DE TRABAJO SOCIAL Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE QUIÉNES SOLICITEN FUNGIR COMO FAMILIAS DE ACOGIMIENTO.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SF/IA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

COMPONENTE E008.C07 | RAMO/UR: 3004 | DIF | \$ 9,736,000.00

E008.C07: APOYOS OTORGADOS A MENORES MIGRANTES, PARA FOMENTAR EL ARRAIGO (1.3.1.3)	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA (PLÁTICAS, TALLERES, CONFERENCIAS)	100	M.V.A: REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / M.V.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN	E008.C07.S01: LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES UTILIZAN LAS HERRAMIENTAS RECIBIDAS COMO PARTE DE SU PROCESO FORMATIVO, Y SUS FAMILIAS APLICAN LO APRENDIDO RESPETANDO LOS DERECHOS INCLUIDOS EN LA LEYES VIGENTES.
--	--	-----	---	---

ACTIVIDADES E008.C07

E008.C07.Q0130: APOYOS OTORGADOS PARA FOMENTAR EL ARRAIGO				E008.C07.Q0130.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA TRASLADO SEGURO Y EFECTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS
---	--	--	--	--

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO I	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES CON APOYOS OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. / M.V.G. DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

COMPONENTE E008.C08 | RAMO/UR: 3004 | DIF \$7,465,634.00

E008.C08: APOYO PARA SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN ESTANCIAS INFANTILES OTORGADO (I.3.1.4)	PROMEDIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS ATENDIDOS POR CENTRO DE DESARROLLO	78.47	M.V.A: INFORME MENSUAL DE CENTROS / M.V.G. COORDINACIÓN DE PRIMERA INFANCIA	E008.C08.S01: EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA CAPACITA Y SUPERVISA AL PERSONAL INVOLUCRADO EN TEMAS DE SALUD DE LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL DIF.
---	--	-------	---	---

ACTIVIDADES E008.C08

E008.C08.O0116: ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (CAD1)	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL / M.V.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E008.C08.O0116.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA COMUNITARIOS Y DE DESARROLLO INFANTIL.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

COMPONENTE E008.C09 | RAMO/UR: 3004 | DIF \$1,616,380.00

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
APARTADO I	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
E008.C09: APOYOS OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA TRASLADOS DE MANERA SEGURA HASTA EL ESTADO DE GUANAJUATO	PORCENTAJE DE TRASLADOS AL LUGAR DE ORIGEN GESTIONADOS	100	MV.A: REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN	E008.C09.S01: LAS FAMILIAS CUENTAN CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS.
<b>ACTIVIDADES E008.C09</b>				
E008.C09.P0347: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE MENORES MIGRANTES Y REPATRIADOS. / MV.G: DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	E008.C09.P0347.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA LA REPATRIACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>TOTAL</b>				<b>\$: 51,362,257.45</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

# ANEXO 2



# ANEXO P

